

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION MEDIOAMBIENTE ASEO Y ORNATO
RBC/rbc.

MEMO N° 09
CAUQUENES, 19 FEBRERO 2025

DE:
DIRECTOR MEDIOAMBIENTE ASEO Y ORNATO

A:
DIRECTORA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SRA. PILAR MOYA MORAGA

Se remite a Ud., los siguientes documentos:

- Boleta Honorarios N°90 de fecha 19/02/2025 por \$1.500.000 de Doña Mónica Díaz Pizarro, RUT **Ley 19.628 (*)** Profesional Encargada de la "Elaboración de una Propuesta del Plan de Acción Comunal de Cambio Climático".
- Informe de prestación de servicios mes de Enero 2025.
- Certificado conforme de la Unidad Técnica.
- Decreto Alcaldicio 529 de fecha 18/02/2025 que aprueba contrato prestación servicios a honorarios de Doña Mónica Díaz Pizarro.
- Contrato de prestación de servicios a honorarios de Doña Mónica Díaz Pizarro.

Lo anterior, para cancelar Honorarios mes de Enero de 2025.

Atte.,



Ley 19.628 (*)

ANDRO BENAVENTE CANALES
DIRECTOR MEDIOAMBIENTE ASEO Y ORNATO

DISTRIBUCION:

- La indicada ✓
- Carpeta Servicio
- Archivo

MONICA FRANCISCA DIAZ PIZARRO

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 90

RUT [Redacted] Ley 19.628 (*)

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
SERVICIOS PERSONALES

[Redacted] Ley 19.628 (*)

Fecha: 19 de Febrero de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
Domicilio: ANTONIO VARAS 466, CAUQUENES

Rut: 69.120.400-8

Por atención profesional:

ELABORACION PLAN DE ACCION COMUNAL DE CAMBIO CLIMATICO 1.500.000
COMUNA DE CAUQUENES ENERO 2025

Total Honorarios \$: 1.500.000

17.5 % Impto. Retenido: 262.500

Total: 1.237.500

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 19/02/2025 13:46



18541487000906B88CDE

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

[Redacted] Ley 19.628 (*)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

502191347

Fecha / Hora Impresión: 19/02/2025 13:47

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN MEDIOAMBIENTE ASEO Y ORNATO
RBC / rbc



CERTIFICADO

RODRIGO BENAVENTE CANALES, DIRECTOR MEDIOAMBIENTE ASEO Y ORNATO, de la Municipalidad de Cauquenes, certifica que Doña Mónica Díaz Pizarro, RUT  Ley 19.628 (*) Profesional Encargada de la "Elaboración de una Propuesta del Plan de Acción Comunal de Cambio Climático", cumplió de manera conforme las actividades según su contrato a honorarios, durante el mes de enero de 2025 y que se encuentran descritos en informes de gestión adjunto.

Cauquenes 19 de Febrero de 2025



INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS HONORARIOS

NOMBRE: MÓNICA FRANCISCA DÍAZ PIZARRO

MES: ENERO 2025

ACTIVIDAD/SERVICIO: SERVICIO ESPECIALIZADO ELABORACIÓN PLAN DE ACCIÓN COMUNAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PACCC)

DIRECCIÓN/UNIDAD: DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe detalla las actividades realizadas en el marco de la implementación del Plan de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC) de Cauquenes durante el mes de enero. En particular, se describen las acciones correspondientes a las primeras dos actividades del plan: el compromiso del Alcalde y el Concejo Municipal, y la conformación del equipo gestor. Estas acciones son fundamentales para garantizar que el PACCC cuente con el respaldo institucional necesario y que su desarrollo se lleve a cabo de manera organizada y efectiva dentro del municipio.

2. ETAPA: PREPARACIÓN - ACTIVIDADES PREVIAS Y ORGANIZACIÓN DE TRABAJO

2.1. ACTIVIDAD 1: Comprometer al Alcalde o Alcaldesa y al Concejo Municipal

2.1.1. Objetivo: Obtener el respaldo formal de la autoridad comunal y del Concejo Municipal para la implementación del PACCC, asegurando su incorporación en la planificación y gestión municipal.

2.1.2. Ejecución de la Actividad:

- Durante el mes de enero, se trabajó en la presentación que se expuso en el Concejo Municipal y en la lectura de bibliografía para comenzar con la redacción del borrador del PACCC.
 - Estrategia Climática de Largo Plazo de Chile.
 - ARClím. <https://arclim.mma.gob.cl/>
 - Cambio Climático. <https://cambioclimatico.mma.gob.cl/>
 - ¿Cómo elaborar un Plan de Acción Comunal de Cambio Climático? Guía metodológica para su formulación paso a paso.
 - Contribución Determinada a Nivel Nacional 2020 (NDC)
 - Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) Cauquenes 2021-2027
 - Política Energética Nacional al 2050 (actualización 2022).
 - Plan de Adaptación al Cambio Climático para Ciudades 2018-2022.
- El día 30 de enero se realizó una presentación formal del PACCC ante el Alcalde y el Concejo Municipal, destacando la importancia de contar con un plan estratégico que oriente las acciones comunales en materia de adaptación y mitigación del cambio climático.
- Se enfatizó la necesidad de un compromiso político-administrativo para garantizar la correcta implementación del plan, asegurando recursos y voluntad institucional para su desarrollo.
- Como resultado de esta gestión, se emitió un certificado por parte de la Secretaría Municipal, en el cual se deja constancia del acuerdo del Concejo Municipal para la elaboración del PACCC.

- Se estableció el compromiso de someter el borrador del PACCC a discusión y aprobación en una próxima sesión del Concejo Municipal, con el fin de asegurar que el documento refleje las prioridades y necesidades de la comuna.

2.2. ACTIVIDAD 2: Conformar un Equipo Gestor para la elaboración del PACCC

2.2.1. **Objetivo:** Constituir un equipo multidisciplinario encargado de coordinar y ejecutar las acciones del PACCC, asegurando la participación de actores clave.

2.2.2. Ejecución de la Actividad:

- El 31 de enero, el Alcalde envió un oficio ordinario interno a todas las direcciones municipales solicitando la designación de un funcionario que formará parte del equipo gestor del PACCC. Este equipo será el encargado de coordinar la ejecución del plan, garantizando su alineación con la realidad comunal y con los instrumentos de planificación existentes.
- A la fecha, algunas direcciones municipales han iniciado el proceso de selección de sus representantes para integrar el equipo gestor, sin embargo, su conformación completa aún está en desarrollo. Se espera que este proceso concluya el 14 de febrero, con la finalidad de iniciar formalmente las siguientes etapas del plan.

3. CONCLUSIONES

- La actividad de comprometer al Alcalde y al Concejo Municipal se ha desarrollado con éxito, asegurando el respaldo político e institucional necesario para la ejecución del PACCC.
- La conformación del equipo gestor se encuentra en proceso y se proyecta su cierre para el 14 de febrero. Una vez constituido, permitirá avanzar en la planificación y ejecución de las siguientes etapas del PACCC.
- En paralelo, se ha estado avanzando en la estructuración, formato y redacción del PACCC, junto con la revisión de los instrumentos comunales relevantes. Esto permitirá que el plan sea coherente con la planificación territorial y las estrategias de desarrollo local.
- Como respaldo documental de lo expuesto, se adjunta:
 - **Presentación PPT** utilizada en la sesión de Concejo Municipal.
 - **Certificado N°40** del Concejo Municipal, con fecha 30 de enero de 2025, que acredita la aprobación para la elaboración del PACCC y la conformación del equipo gestor.
 - **Memo N° 33** del 31 de enero de 2025, en el cual el Alcalde solicita formalmente a las direcciones municipales la designación de un representante para integrar el equipo gestor.

Ley 19.628 (*)

MÓNICA FRANCISCA DÍAZ PIZARRO
PROFESIONAL
ELABORACIÓN PLAN DE ACCIÓN
COMUNAL DE CAMBIO CLIMÁTICO
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES



Ley 19.628 (*)

ANDRÉS BENAVENTE CANALES
DIRECTOR
MEDIOAMBIENTE ASEO Y ORNATO
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADMINIST.Y FINANZAS
DPTO. DE GESTION DE PERSONAS
JEMS / LAP / FACU / RMD / MODIFICACIONES

0-449



DECRETO ALCALDICIO N° 529 /
CAUQUENES, 18 FEB. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las necesidades del Servicio;
- 2.- El Certificado N°32 de fecha 09 de Enero de 2025 de Secretaria Municipal que certifica que en Sesión Ordinaria N°05 de fecha 09 de Enero de 2025 del Concejo Municipal periodo 2024 -2028, se acordó aprobar funciones a Honorarios Ítem 21 año 2025;
- 3.- El Memo N°11 de fecha 10 de Enero de 2025, del Director de Aseo y Ornato al Sr. Alcalde, que solicita autorizar la contratación de doña Mónica Francisca Díaz Pizarro, y la autorización del Sr. Alcalde estampada en el mismo documento;
- 4.- Lo prescrito en el artículo 4° de la Ley 18.883 de 1989 que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 5.- Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores
- 6.- Las Disposiciones contenidas en la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores;

DECRETO

1°.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado con fecha 06 de Febrero de 2025 con la persona que se señala a continuación:

SRA. (ITA) MONICA FRANCISCA DIAZ PIZARRO, Ingeniera en Recursos Naturales, Chilena. Casada. RUT Ley 19.628 (*) para realizar las labores de "Profesional Encargada de elaboración de una propuesta del Plan de Acción Comunal de Cambio Climático.", con una remuneración mensual de \$1.500.000.- A contar del 01 de Enero de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025, mientras que sus servicios sean necesarios para el Municipio.

2°.- **IMPUTESE**, el gasto que origina al Subtítulo 21 Ítem 03 Asignación 001 " **HONORARIOS A SUMA ALZADA** " del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

JORGE MUÑOZ SAAVEDRA



Ley 19.628 (*)

SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. Sra. Mónica Díaz Pizarro
- c.c. Ofc. Contabilidad
- c.c. Tesorería
- c.c. Control Interno
- c.c. D.A.F.
- c.c. Dpto. RR.HH.
- Aseo y ornato



Ley 19.628 (*)

ALCALDE

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DPTO. DE GESTION DE PERSONAS Y SERVICIOS
JEMS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Cauquenes, Región del Maule, a 06 de Febrero del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut: 69.120.400-6, representada legalmente por su Alcalde Titular **DON JORGE EDUARDO MUÑOZ SAAVEDRA**, Chileno, Casado, Cirujano Dentista RUT [Redacted] ^{Ley 19.628 (*)} ambos domiciliado para estos efectos en Edificio Consistorial, ubicado en Antonio Varas N° 466 de Cauquenes, y **DOÑA MONICA FRANCISCA DIAZ PIZARRO**, Ingeniera en Recursos Naturales, Chilena, Casada, RUT [Redacted] ^{Ley 19.628 (*)} nacida con fecha [Redacted] ^{Ley 19.628 (*)} y con domicilio en [Redacted] ^{Ley 19.628 (*)} de Cauquenes, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO La I. Municipalidad de Cauquenes, a través de la Dirección de ASEO Y ORNATO requiere la contratación de **DOÑA MONICA FRANCISCA DIAZ PIZARRO**, para que ejecute los cometidos y/o servicios referidos a "Profesional Encargada de elaboración de una propuesta del Plan de Acción Comunal de Cambio Climático."

SEGUNDO Con dicho Objeto, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, contratará los servicios de **DOÑA MONICA FRANCISCA DIAZ PIZARRO**.

TERCERO La Sra.(ita) **MONICA FRANCISCA DIAZ PIZARRO**, prestará servicios sobre la base de honorarios civiles, por lo cual no existe vínculo jurídico alguno de subordinación o dependencia con esta entidad. Asimismo, el prestador declara conocer que no posee la calidad de empleado o funcionario público de planta o contrata, dejando expresamente establecido que el presente contrato no es un contrato de trabajo ni estará sometido a las disposiciones del Código del Trabajo ni de la Ley N°18.883 sobre Estatutos Administrativos para funcionarios Municipales. Sin perjuicio de lo anterior, si bien **DOÑA MONICA FRANCISCA DIAZ PIZARRO**, no es funcionaria pública, se encuentra sujeto al principio de probidad administrativa, dado su carácter de servidor estatal, con las obligaciones y deberes que dicha calidad conlleva.

CUARTO Por medio de este acto, **MONICA FRANCISCA DIAZ PIZARRO**, se obliga a prestar a favor de la Municipalidad de Cauquenes, las funciones no habituales y/o cometidos específicos que a continuación se describen:

- Profesional encargada de elaboración de una propuesta del Plan de Acción Comunal de Cambio Climático".
- Estar a disposición de la I. Municipalidad de Cauquenes de acuerdo a las funciones establecidas. El Prestador de Servicio podrá prestar servicio, sin condición alguna, en otras empresas o instituciones, en cuanto estas sean compatibles y no obstaculicen la prestación de los servicios del presente contrato.

Asimismo, en cumplimiento del presente contrato, las partes consideran como esencial que el prestador de los servicios:

- a) Mantenga una conducta apegada a la probidad y a la legalidad durante el desarrollo de su cometido.
- b) Mantenga reserva y confidencialidad en la información que directa o indirectamente reciba para efectos de desarrollar las actividades convenidas en el presente contrato. Por ende, se obliga a mantener estricta reserva de los antecedentes e informaciones a los que tenga acceso en virtud de este contrato, no pudiendo revelarlos a persona natural o jurídica alguna.

QUINTO El presente Contrato no genera vínculo de dependencia entre el Municipio y el Prestador de Servicios, este no se encontrará sujeto a la obligación de observar horario ni jornada de trabajo predeterminada, sin perjuicio de la obligación de permanecer a disposición del jefe superior a requerimiento exclusivo de este o de la Jefatura que este designe.

SEXTO

La Ilustre Municipalidad de Cauquenes a través del Departamento de Administración y Finanzas correspondientes, se obliga a pagar a Doña **MONICA FRANCISCA DIAZ PIZARRO** los cinco primeros días hábiles del mes siguiente con la suma mensual de **\$1.500.000.- Impuesto Incluido.-** Impuesto que será retenido y declarado por el Departamento de Finanzas, previa presentación de la boleta de Honorarios electrónica correspondiente y siempre que se cuente con disponibilidad en la cuenta presupuestaria.

No se dará curso a pago alguno, en tanto el prestador no suscriba un informe de gestión que explicita de forma detallada los servicios y cometidos ejecutados semanalmente, dicho informe deberá estar firmado por el Prestador, visado por el jefe de la Unidad a cargo de la ejecución del servicio que se trate (si corresponde) y Certificado emitido por el Director (a) donde presta sus Servicios o quien lo subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados, para su validez, quien podrá generar observaciones a los servicios prestados que podrán ser de carácter favorables o desfavorables, en concordancia con lo informado por el encargado o jefe de la Unidad. Dos observaciones desfavorables consecutivas o tres observaciones desfavorables en el año podrán dar lugar al término del contrato.

SEPTIMO

Déjese establecido que doña **MONICA FRANCISCA DIAZ PIZARRO**, conforme a Declaración Jurada simple de Inhabilidades e Incompatibilidades que se acompaña a este acto, y certificado de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5º, inciso octavo de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

OCTAVO

El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en la cláusula cuarta de este instrumento faculta a la I. Municipalidad de Cauquenes, para poner término anticipado al presente contrato, sin derecho a indemnización alguna para el prestador del servicio, cuando razones de convivencia hagan necesario en su concepto la adopción de tal medida.

NOVENO

El presente contrato regirá a partir del 01 de Enero del 2025 y hasta el 30 de Junio del 2025, o bien **MIENTRAS QUE SUS SERVICIOS SEAN NECESARIOS PARA EL MUNICIPIO**, Terminando por el solo hecho de la llegada del plazo señalado en el contrato, sin necesidad de notificación previa y sin expresión de causa, con todo, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado al contrato, dando aviso por escrito a la otra.

DECIMO

Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten desde luego, a la competencia de los Tribunales ordinarios de Justicia.

DECIMO PRIMERO

La personería de Don **Jorge Eduardo Muñoz Saavedra** para representar a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional del Maule de fecha 09 de Noviembre de 2024, en Acta de Proclamación del mismo Órgano colegiado de fecha 15 de Noviembre de 2024 y en Decreto Alcaldicio N°3351 de fecha 06 de Diciembre de 2024, y sus facultades están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley número dos del Ministerio del Interior del año dos mil, que fija texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, documentos que no se insertan por ser conocido por las partes.

DECIMO SEGUNDO

Para constancia el presente contrato se firma en cuatro ejemplares, de igual tenor y fecha, una de las cuales recibirá doña **MONICA FRANCISCA DIAZ PIZARRO** en este acto a su entera satisfacción y conformidad. **JORGE MUÑOZ SAAVEDRA**

Ley 19.628 (*)



Ley 19.628 (*)

JORGE EDUARDO MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE
LMUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

PRESTADORA DE SERVICIOS
MONICA FRANCISCA DIAZ PIZARRO
RUT: Ley 19.628 (*)